

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**15182** *Decreto de 12 de agosto de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la especialidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Burgos a doña Marta María Rojo Abad.*

El 2 de julio de 2021, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Burgos remitió a la Inspección Fiscal escrito, en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Marta María Rojo Abad, como Delegada de la especialidad de Cooperación Internacional en la citada Fiscalía.

Por la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado se dio traslado del escrito y documentación recibida a la Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado a los efectos oportunos, informando favorablemente a la propuesta realizada por el Fiscal Jefe Provincial.

#### Hechos

Con motivo del nombramiento de Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del Excmo. Sr. don Santiago Mena Cerdá, anterior Delegado Provincial de Cooperación Internacional, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Burgos el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue doña Marta María Rojo Abad que aportó su curriculum vitae y tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha de 2 de julio de 2021, por el Fiscal Jefe Provincial de Burgos a la Fiscalía General del Estado, destacando los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2021, la Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado emitió dictamen no formulando objeción para proceder a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal [artículo 3.d) Real Decreto 437/1983].

#### Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido doña Marta María Rojo Abad la única candidata.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que también se seguirá el mismo procedimiento de designación en

los casos en los que el Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

La misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Burgos está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerda:

1. Nombrar a la señora doña Marta María Rojo Abad Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Burgos.
2. Notificar el presente Decreto al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Burgos que lo trasladará a la Fiscal interesada, al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla León, y al Ministerio de Justicia, con entrega de copia de la resolución.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 12 de agosto de 2021.–La Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), el Fiscal de Sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo, Fernando Rodríguez Rey.